

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

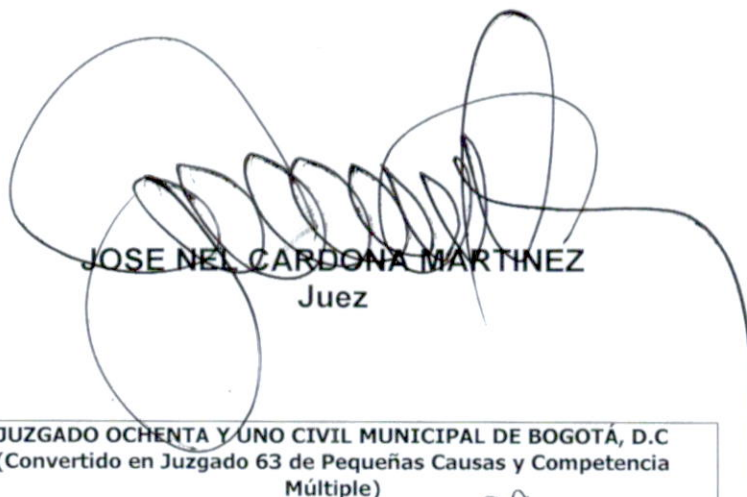
10 FEB. 2022

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2019-0195900

Negar la anterior solicitud presentada por la abogada Carolina Sierra Benavides, como quiera que de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, la designación del Curador ad-litem es de forma gratuita, por lo tanto, no hay lugar a fijar gastos de curaduría.

Notifíquese (2),


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 09 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

102 FEB. 2022

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

01 FEB. 2022

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2019-0195900

Inscrito como se encuentra el embargo sobre el inmueble de propiedad del demandado, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-844400 se DECRETA el SECUESTRO. Para tal fin se comisiona al señor ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA a quien se librárá despacho comisorio con los insertos del caso.

Designase como secuestre al auxiliar que aparece en el acta que se adjunta., fijándole como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$ 9000.00 Comuníquesele la anterior determinación.

Notifíquese (2),


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 09 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaría

02 FEB. 2022

